



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00369 – 00.
Asunto: Corrección Providencia

Armenia, 21 noviembre 2022.

- 1) Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (doc. 13) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto del 10 de agosto 2021 que admite la demanda (doc. 11), se incurrió en error involuntario al momento de digitar el nombre de la demandante.

Así las cosas, se tiene que en el numeral primero de la parte resolutive del auto del 10 de agosto 2021 que admite la demanda (doc. 011), se procede a realizar la correcciones del auto antes citado indicándolos de manera completa:

En el auto del 10 de agosto 2021 que admite la demanda (doc. 011) quedó:

“(...)

PRIMERO: Admitir la demanda para iniciar proceso Verbal reivindicatorio, presentada por Luz Amparo García Granada con c.c. 24.788.920 y en contra de Carolina Russi García con c.c. 41.951.362, por las razones expuestas.

Siendo lo correcto así:

PRIMERO: Admitir la demanda para iniciar proceso Verbal reivindicatorio, presentada por Luz Amparo Granada con c.c. 24.788.920 y en contra de Carolina Russi García con c.c. 41.951.362, por las razones expuestas.

En tal sentido queda corregido el auto del 10 de agosto 2021 que admite la demanda (doc. 011) así las cosas, el demandante notificará personalmente este auto al demandado junto con el que libra mandamiento de pago.

/Egh

Se notifica por estado el 22 noviembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d99e61fb6904eb39c65c0eab8f634f9ac85a0b1dfb7614bf49c03eedeab79d8**

Documento generado en 21/11/2022 09:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>